

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2177** *Aprobación definitiva del expediente núm. 1356/2017, de modificación de créditos.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente núm. 1356/17, de Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto, a continuación se publica el siguiente resumen:

Aprobar el expediente con expreso pronunciamiento de la necesidad y urgencia de llevar a cabo esta modificación de crédito y con el siguiente detalle:

*Altas en Partidas de Gastos:*

APLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
340.3.632.25	Mejoras en recinto piscinas 21017	9.959,00
340.3.609,72	Construcción almacén de ptos. Tóxicos y taquilla en recinto piscina 2017	27.588,00
231.4.625.24	Equipamiento Centro municipal de la mujer	2.500,00
326.489.06	Subvención AMPA El Olivo II	830,00
326.489.07	Subvención AMPA El Barrio	830,00
326.489.08	Subvención AMPA Madre Petra	830,00
330.1.489.09	Subvención Hermandad de la Resurrección	500,00
330.1.489.10	Subvención Asociación Cultural Pax Tosiria	2.100,00
330.1.489.11	Subvención Cofradía Ntro. Padre Jesús y María Stma. de la Veracruz	350,00
330.1.489.12	Subvención Cofradía Jesús Orando en el Huerto	1.300,00
	<b>TOTAL</b>	<b>46.787,00</b>

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, en concreto las siguientes:

APLICACIÓN A DISMINUIR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.63902	Presupuestos participativos y adecuación de espacios públicos	37.547,00
2313.221.04	Vestuario	2.500,00
326.489.00	Otras transferencias corrientes	2.490,00

<b>APLICACIÓN A DISMINUIR</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
330.1.489.00	Otras transferencias corrientes	4.250,00
	<b>TOTAL</b>	<b>46.787,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 10 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.